REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 70 Referencia: 70

Año: 1937 Fecha(dd-mm-aaaa): 30-06-1937

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 64 DEL 12 DE JUNIO

EN CURSO. (TIMBRES)

Dictada por: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Gaceta Oficial: 07577 Publicada el: 07-07-1937

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO , DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Timbre fiscal, Código Fiscal, Correos, Tasa y tarifas, Sellos nacionales

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.160

Rollo: 87 Posición: 334

operar a los actos funerarios y prestar auxilio a los parientes más cercanos de los extintos entre sus socios.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese personería jurídica a la socieded "Centro Funerario de Querévalos" y se aprueban sus estatutos, todo de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional y 64 del Código Civil.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALUES.

Dan libertad a un reo

RESOLUCION NUMERO 138

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda. Resolución número 138.—Panamá, Julio 6 de 1937.

Juan de Dios Benítez Jr., panameño, de 28 años de edad, soltero, de profesión sastre, reo del delito de falsedad, quien desde el 2 de abril de este año se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de cuatro meses de reclusión que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia en sentencia reformatoria de la proferida por el Juez 4º del Circuito con fecha 4 de febrero de este año, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional por la rebaja de la cuarta parte de esta pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director del mencionado establecimiento de castigo donde consta que ha observado buena conducta durante su permanencia allí, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, en las cuales no aparece como reincidente, con lo cual acredita el derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese a Juan de Dios Benítez la libertad condicional mediante la rebaja de un mes, equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, siendo entendido que se rveocará esta resolución si el agraciado incurre en nueva violación de la ley penal antes dei veneimiento completo de su condena. Como cumplió las tres cuartas partes de su reclusión, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Las Tablas, para Cristina Díaz.

De David, para femilia Diógenes Vásquez.

De Colón, para Agustín Ortega.

De David, para Isabel Cedeño.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Modificase un Decreto

DECRETO NUMERO 70 DE 1937 (DE 30 DE JUNIO)

por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo número 64 del 12 de Junio en curso.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. El artículo 2º del Decreto Ejecutivo número 64 del 12 de junio del corriente año, se modifica así:

Para la denominación de medio centésimo

9,000 estampillas de medio centésimo del año de 1936, con la sobre-carga "1937-1938".

Para la denominación de dos centésimos

27,053 estampillas de medio centésimo del año de 1926, con la sobre-carga "1937-1938".

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

J. E. LEFEVRE.

Se hace una designación en interinidad

DECRETO NUMERO 71 DE 1937 (DE 2 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Concepción Paz. Telefonista de primera categoria, Administradora subalterna de Correos de la oficina de Pocrí, Provincia de Los Santos, por el término que dure la licencia que se ha concedido a la señora Heliodora U. de Paz.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunica-

J. E. LEFEVRE